Asunción, 06 de diciembre de 2019

Señores
IN SITU S.A.
Dirección: Calle República Siria Nº 515 e/Pitiantuta
Tel.: 021-228.068
Mail: **insitu@insitu.com.py**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución Nº 719/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705**, a la firma: **SUMI SA (RUC 80068800-7).**

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 719/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección de Contrataciones IPTA

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705

UOC IPTA

Vie 6/12/2019 11:41

Para: insitu@insitu.com.py <insitu@insitu.com.py>

1 archivos adjuntos (294 KB)

RESOLUCION DE ADJUDICACION CO 12-2019.pdf;

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Señores
IN SITU S.A.
Dirección: Calle República Siria N° 515 e/Pitiantuta
Tel.: 021-228.068
Mail: **insitu@insitu.com.py**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución N° 719/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705**, a la firma: **SUMI SA (RUC 80068800-7).**

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 719/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1] *Resolución DNCP N° 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. "Artículo N° 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo N° 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo N° 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo N° 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo N° 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Señores
CHARPENTIER
Dirección: Avda. Mcal López Nº 2781 casi Reclus. Asunción, Paraguay
Tel.: 021-908.555
Mail: **info@charpentier.com.py**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución Nº 719/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705**, a la firma: **SUMI SA (RUC 80068800-7).**

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 719/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo N° 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705

UOC IPTA

Vie 6/12/2019 11:40

Para: info@charpentier.com.py <info@charpentier.com.py>

1 archivos adjuntos (294 KB)

RESOLUCION DE ADJUDICACION CO 12-2019.pdf;

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Señores
CHARPENTIER
Dirección: Avda. Mcal López N° 2781 casi Reclus. Asunción, Paraguay
Tel.: 021-908.555
Mail: **info@charpentier.com.py**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución N° 719/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705**, a la firma: **SUMI SA (RUC 80068800-7).**

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 719/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1] *Resolución DNCP N° 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. "Artículo N° 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo N° 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo N° 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo N° 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo N° 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se*

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Señores
SUMI SA (RUC 80068800-7)
Attn.: Francisco Terashima
Dirección: Calle Pedro Gill Nº 935 casi Ytororó, Ciudad Lambaré Paraguay
Tel.: 021-908.555
Mail: **ventas@sumi.com.py**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución Nº 719/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705**, a la firma: **SUMI SA (RUC 80068800-7).**

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 719/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705

UOC IPTA

Vie 6/12/2019 11:38

Para: Sumi S.A. Ventas <ventas@sumi.com.py>

1 archivos adjuntos (294 KB)

RESOLUCION DE ADJUDICACION CO 12-2019.pdf;

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Señores
SUMI SA (RUC 80068800-7)
Attn.: Francisco Terashima
Dirección: Calle Pedro Gill Nº 935 casi Ytororó, Ciudad Lambaré Paraguay
Tel.: 021-908.555
Mail: **ventas@sumi.com.py**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución Nº 719/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" PROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.705**, a la firma: **SUMI SA (RUC 80068800-7).**

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 719/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1] *Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la*